

ANEXO II**CONCURSO PÚBLICO PARA LA LÍNEA DE FOMENTO PARA LA CIRCULACIÓN Y PROGRAMACIÓN CULTURAL "CULTURA EN MOVIMIENTO- EMERGE 2020"****A) DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE FOMENTO**

Para la asignación y transferencia de los recursos públicos, será obligatoria la suscripción del Convenio de Fomento entre el beneficiario y la institución, de conformidad con el numeral 19 de las Bases Técnicas.

Serán documentos habilitantes para la suscripción del convenio:

PERSONAS NATURALES

1. Oficio dirigido al Sr. Jan Vandierendonck, Director Ejecutivo del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, en el cual señale expresamente la aceptación del incentivo otorgado, así como de las condiciones de ejecución del mismo. El oficio deberá llevar la firma del beneficiario (**Anexo I - PJ**)
2. Documentos complementarios a la información presentada en el sistema de postulación*, organizados de la siguiente manera:
 - a. Propuesta de ejecución del proyecto
 - Cronograma de trabajo (formato referencial del IFCI)
 - Plan de difusión y distribución del proyecto finalizado.

**Conforme a lo señalado en las bases técnicas, todos los instrumentos tales como: contratos de Cesión de Derechos Patrimoniales, Servicios Profesionales (No se aceptarán cartas de intención), Respaldos de Financiamiento, etc. deberán ser presentados con firma autógrafa original en tinta azul, o firma electrónica debidamente legalizada (no se aceptan firmas escaneadas o sobrepuestas).*

3. Una copia a color de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación (último sufragio) del ganador.
4. Certificación bancaria actualizada y suscrita de mantener cuenta activa en cualquier institución financiera del país, a nombre del beneficiario, a la cual se realizará la transferencia del incentivo asignado.
5. Copia de la planilla de un servicio básico (agua, luz o teléfono) donde conste la dirección domiciliar actualizada del beneficiario (debe coincidir con la dirección registrada en el RUC y ésta debe ser la misma el Formulario del BDE).
6. Formulario del BDE. BP (de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos *Formato II - Adjunto*).
7. Documento de garantía girado a favor del Instituto de Fomento de la Creatividad y la Innovación constituido en un: *Pagaré de Buen Uso del Anticipo a favor del IFCI, correspondiente al valor del anticipo otorgado, misma que deberá mantenerse vigente hasta la suscripción del Acta de Cierre del Convenio de Fomento*, suscrito por el beneficiario y su conyugue de ser el caso y garante, junto a su conyugue de ser el caso (*Formato III - Adjunto*).

PERSONAS JURÍDICAS

1. Oficio dirigido al Sr. Jan Vandierendonck, Director Ejecutivo del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, en el cual señale expresamente la aceptación del incentivo otorgado y de las condiciones de ejecución del mismo.

El oficio deberá estar suscrito por el representante legal de la persona jurídica (el nombre del representante legal de la persona jurídica), deberá indicar el nombre del responsable técnico que se hará cargo del proyecto con los datos de contacto del mismo. El oficio deberá llevar la firma autógrafa del representante legal del beneficiario, no se aceptará firma escaneada (**Anexo I - PN**).

2. Documentos complementarios a la información presentada en el sistema de postulación*, en físico y anillado, organizados de la siguiente manera:
 - a. Documentos habilitantes
 - RUC actualizado del postulante (persona jurídica).
 - Nombramiento del Representante Legal inscrito en el órgano competente.
 - b. Propuesta de ejecución del proyecto
 - Cronograma de trabajo (formato referencial del IFCI)
 - Plan de difusión y distribución del proyecto finalizado.

*Conforme a lo señalado en las bases técnicas, todos los Contratos como Cesión de Derechos, Servicios Profesionales (No se aceptarán cartas de intención), respaldos de financiamiento, etc. deberán ser presentados con firma autógrafa original en tinta azul, o firma digital debidamente legalizada (no se aceptarán firmas escaneadas).

3. Una copia a color de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica que resultó beneficiaria.
4. Copia de la constitución de la persona jurídica beneficiaria otorgada por la entidad correspondiente:
 - Para sociedades civiles será suficiente copia simple del Estatuto de creación de la Persona Jurídica elevado a escritura pública ante notario.
 - Para sociedades mercantiles copia simple de la escritura pública de constitución, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón correspondiente.
 - Para personas jurídicas constituidas por alguna de las instituciones del ejecutivo, será necesaria la resolución correspondiente.
5. Copia simple del nombramiento del representante legal de la persona jurídica debidamente inscrito ante la entidad competente.
6. Copia simple del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la persona jurídica beneficiaria.
7. Certificación bancaria actualizada y suscrita de mantener cuenta activa en cualquier institución financiera del país, a nombre de la persona jurídica beneficiaria, a la cual se realizará la transferencia del incentivo asignado.
8. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias - documento que demuestre que la persona jurídica beneficiaria y su representante legal no mantienen obligaciones tributarias pendientes con el Servicio de Rentas Internas (Impresión del portal del SRI).

9. Copia de la planilla de un servicio básico (agua, luz o teléfono) donde conste la dirección domiciliaria actualizada del beneficiario (Esta debe coincidir con la dirección registrada en el RUC y esta debe ser la misma el Formulario del BDE. BP.).
10. Formulario del BDE. BP de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos. (Formato II - Adjunto).
11. Documento de garantía girado a favor del Instituto de Fomento de la Creatividad y la Innovación constituido en un; *Pagaré de Buen Uso del Anticipo a favor del IFCI, correspondiente al valor del anticipo otorgado, misma que deberá mantenerse vigente desde la fecha de solicitud del anticipo hasta la suscripción del Acta de Cierre del Convenio de Fomento*, suscrito por el beneficiario y su conyugue de ser el caso y garante, junto a su conyugue de ser el caso. (Formato III - Adjunto)

** En caso de que el beneficiario suscriba el convenio a través de un apoderado, deberá acompañar el instrumento público correspondiente - poder especial otorgado ante Notario Público, que contenga la facultad para suscribir el Convenio de Fomento con el IFCI, informes técnicos de ejecución, actas de cierre y todos los demás trámites propios de su celebración y posterior cierre.*

B) REVISIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS HABILITANTES:

- 1) Para la revisión de los documentos habilitantes, tanto físicos como electrónicos, por parte del IFCI, los beneficiarios deberán enviar, por una única vez, hasta el día lunes, 07 de septiembre del 2020, de acuerdo a lo siguiente;

1.1 Para el caso de documentos electrónicos, éstos serán enviados al correo: creatividad.cgt@gmail.com y colocar como asunto el **NOMBRE DEL PROYECTO, DISCIPLINA ARTÍSTICA y LÍNEA DE FOMENTO A LA QUE PERTENECE.**

**Si el correo no cumple con la nomenclatura establecida, no será tomado en cuenta.*

1.2 Para el caso de documentos en físico, deberán ser entregados en sobre sellado, en las oficinas del IFCI, ubicadas en la Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, Edificio Contempo, Noveno Piso, en la ciudad de Quito, y colocar como asunto: **NOMBRE DEL PROYECTO, DISCIPLINA ARTÍSTICA y LÍNEA DE FOMENTO A LA QUE PERTENECE.**

- 2) Una vez que los documentos habilitantes se encuentren completos y a satisfacción, hasta el lunes 14 de septiembre el IFCI dará a conocer a cada beneficiario, el día y la hora (cita) para la suscripción del convenio de fomento, de acuerdo al aforo permitido y cuidando que no existan aglomeraciones innecesarias.

- 3) **IMPORTANTE:** Para la firma del convenio se establecen dos modalidades:

a) Firma electrónica: Los beneficiarios que opten por esta modalidad deberán contar con un certificado de firma electrónica emitido por una institución de certificación legalmente acreditado. Para mayor información ingrese a: <https://www.registrocivil.gob.ec/certificado-de-firma-electronica/>

b) Firma manuscrita: Los beneficiarios acudirán de manera presencial a las oficinas del IFCI, de acuerdo a la fecha y hora asignada, cumpliendo con todas las medidas de bioseguridad dispuestas por la autoridad sanitaria.



NOTA DE DESCARGO. -

La no presentación en las fechas señaladas de los documentos habilitantes, así como la no suscripción del convenio de fomento en las fechas dispuestas por causas imputables a los ganadores, constituye renuncia tácita y dará lugar para que el Instituto de Fomento de la Creatividad y la Innovación deje insubsistente la asignación dispuesta, sin que el/los ganador/es puedan ejercer reclamo alguno.

